

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de diciembre 2017.

C. JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-119-2017, relativo al servicio para la contratación del Servicio Lavandería, limpieza e Higiene, llevado a cabo entre el 15 de diciembre con la publicación de la convocatoria y el 21 de diciembre de 2017 fecha del anuncio de la cancelación del procedimiento, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.



Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VII

C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas
Dirección de Eventos Especiales y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.
Archivo.

José Rubén Romero 32, Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, 53100, Estado de México. Tel (01 55) 55 07 30 88,
barbosaf@hotmail.com

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA,
LIMPIEZA E HIGIENE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LPNP-119-2017

TESTIMONIO

Naucalpan de Juárez, 26 de diciembre, 2017



Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-119-2017, para la contratación de los servicios de Limpieza, Lavandería e Higiene, realizada entre el 15 de diciembre de 2017, fecha de publicación de la Convocatoria, y el 21 de diciembre de 2017, fecha de la notificación de la Cancelación del procedimiento en el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El objetivo del presente documento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social en observancia del acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-119-2016	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA E HIGIENE

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento "Del Testigo Social" publicado en la misma Gaceta el 10 de junio de 2011.

En el proceso en comento se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y las disposiciones normativas aplicables a la Secretaría de Finanzas.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación estatal por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas y la cancelación del procedimiento son materia de la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de revisión de bases; junta de aclaraciones y en el acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas en el que se dio a

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

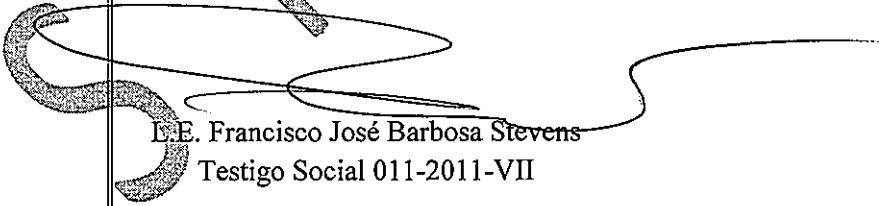
conocer el contenido del Acuerdo del Director General de Recursos Materiales por medio del cual procedía cancelar la LPNP-119-2017.

La convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y atendiendo puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como Unidad Contratante, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Dirección de Eventos Especiales y Servicios, como unidad usuaria.



F. E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VII

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-119-2017 elaborada conforme al contenido dispuesto en el artículo 157 del Título Décimo <Obligaciones del Testigo Social>, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diciembre 26 de 2017.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar políticas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaría el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informa, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Se encarga del manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquiere los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Provee oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, requirió la contratación de servicios de Limpieza, Lavandería e Higiene, subgiro: servicio de aseo, limpieza de muebles y jardines. correspondiente al Programa de Consolidación de la Administración Pública, tipo de gasto

corriente e ingresos propios del Sector Central.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y renovó registro como Testigo Social 011-2011-VII, vigente desde el 27 de abril del 2017 y hasta el 26 de abril de 2018, se anexa copia simple de la constancia.

Con fecha 12 de diciembre de 2017 se suscribió el Contrato Pedido SF-096-2017 para realizar el servicio de atestiguamiento para el Proceso Adquisitivo relativo a la Contratación de Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaria, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Secretaría.- Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y las recomendaciones derivadas de su intervención.

Servicio.- Limpieza, Lavandería e Higiene cuyas cantidades, especificaciones y requisitos se detallan en el anexo 1 UNO y UNO-A.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la requisición número CA-00413-2017 se emitió el 15 de diciembre de 2017 la convocatoria 073-2017, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la Adquisición de los servicios de Limpieza, Lavandería e Higiene.

La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-119-2017.

Con fecha 06 de octubre de 2017, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, Lic. Juan S. Esquivel Senties, emitió un acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en los periódicos OVACIONES y FINANCIERO, por medio del cual se da a conocer que se habilitaron los días 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2017, para que se puedan sustanciar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento. El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Revisión y validación de Bases y sus Anexos.	14 de diciembre de 2017
Emisión de la Convocatoria 0075	15 de diciembre de 2017
Venta de bases	15, 16 y 17 de diciembre de 2017
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2017
Acuerdo de Cancelación de la Licitación	19 de diciembre de 2017.
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas y anuncio de la cancelación.	21 de diciembre de 2017

Convocatoria

La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32; 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables, publicó el 15 de diciembre 2017, en los periódicos ESPECTÁCULOS Y 8 COLUMNAS, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-119-2017, adquisición de los servicios de Limpieza, Lavandería e Higiene.

Adquirieron bases la siguientes personas jurídica colectivas:

- INTEGSERP, S.A. DE C.V.

VI JUNTA DE ACLARACIONES

Con fecha 18 de diciembre de 2017 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 3 de las bases correspondientes; se celebró la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación pública nacional presencial LPNP-119-2017, referente a la contratación de servicios de lavandería, limpieza e higiene solicitada por el Área Usuaría representada por el Lic. Erick Agíss Ortiz, Director de Eventos Especiales y Servicios

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales Lic. Darling Denise Césares Gálvez, precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que la asistencia de las empresas a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Asistió al evento la empresa INTEGSERP, S.A. DE C.V, representada por el C. JOEL AMEZQUITA SANDOVAL.

No se recibieron preguntas y/o solicitudes de aclaración.

No se realizaron cuestionamientos de orden técnico.

No se realizaron cuestionamientos de orden administrativo.

La empresa asistente, sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el acto, por lo que el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del procedimiento adquisitivo.

La L.C. Karina Segundo Hernández, Lider A de Proyecto, adscrita al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas verificó que en el acto se aplicó el “Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas. El otorgamiento de Licencias, Permisos y Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 23 de septiembre de 2015.

VII CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LPNP-119-2017

Con fecha 19 de diciembre de 2017, el Lic. Juan S. Esquivel Senties, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, emitió un acuerdo por medio del cual se cancela el Procedimiento de Licitación Pública Presencial número LPNP 119-2017, referente a la contratación de servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene.

Lo anterior en base a los siguientes CRITERIOS:

“1.- Que en fecha 15 de diciembre de 2017, se publicó la Convocatoria Pública número 073-2017, relativa al procedimiento de LPNP-119-2017, referente a la contratación de servicios de lavandería, limpieza e higiene.

2.- Que el 18 de diciembre de 2017, fue celebrado el acto de Junta de Aclaraciones sin presentarse preguntas o aclaraciones de orden técnico o administrativo al respecto.

3.- Que se detectó por parte de personal de la Dirección de Procedimientos Adquisitivos de la Dirección General de Recursos Materiales que en las bases de contratación, por un error involuntario, no se consideró en el Anexo Uno-C, actividad 19, el podar jardinería y abono de plantas cada 10 (diez) días.

4.- Que como consecuencia de lo anterior, considerando que el día de la fecha corresponde al primer día posterior a la Junta de Aclaraciones del procedimiento de LPNP presencial número LPNP-119-2017, y previo a la realización del acto de presentación y apertura de propuestas, se emite el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que la convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o por causa de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y los servicios que se trate, o *que de continuarse con el procedimiento de licitación o contratación en su caso, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal o municipal.*

II.- Que la fracción XXVI del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dispone que las bases de la licitación pública deberán contener, entre otros requisitos, el señalamiento de los supuestos en los que podrá declararse suspendida, cancelada o desierta una licitación

III.- Que en el punto 15.1.1. de las Bases del procedimiento de la LPNP-119-2017, consigna que podrá declararse suspendida, cancelada o desierta, por la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de General de Recursos Materiales, en términos de la Ley.

IV.- Que de continuarse con el procedimiento de LPNP-119-017, se podría ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal, al no haberse considerado las características y requisitos concursales que permitirían asegurar al Gobierno del Estado de México, la contratación de mérito en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, tal y como lo dispone el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, causando daño y perjuicio a la administración pública estatal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 70 , fracción XXVI, de su Reglamento; el DGRM de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

RESUELVE

Primero.- Se cancela el procedimiento de LPNP presencial número LPNP-119-2017, referente a la contratación de servicios de la qu, lime higiene, a partir de las 15 horas del día 19 de diciembre de 2017.

Segundo. Notifíquese por escrito el presente acuerdo a los interesados que se presenten en el lugar, fecha y hora que se tenía programado el acto de presentación y apertura de propuestas, así como a través del sistema Compramex.

Así lo acordó y firma el Licenciado Juan S. Esquivel Senties, Director General de Recursos Materiales a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

VIII EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El 21 de septiembre de 2017, fecha en la que se tenía previsto para la celebración del acto de apertura de propuestas, la Lic. Karen Victoria Peña Rueda, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales hace constar la entrega a los asistentes de la copia del Acuerdo por el que se cancela el procedimiento de LPNP-119-2017, emitido por el Director General de Recursos Materiales, en su carácter de representante de la convocante.

El L:C. José Alberto González Vilchis, Lider A de Proyecto, adscrito al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas verificó que en el acto se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas. El otorgamiento de Licencias, Permisos y Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

IX CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-119-2017, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos revisión de bases, convocatoria, junta de aclaraciones, emisión

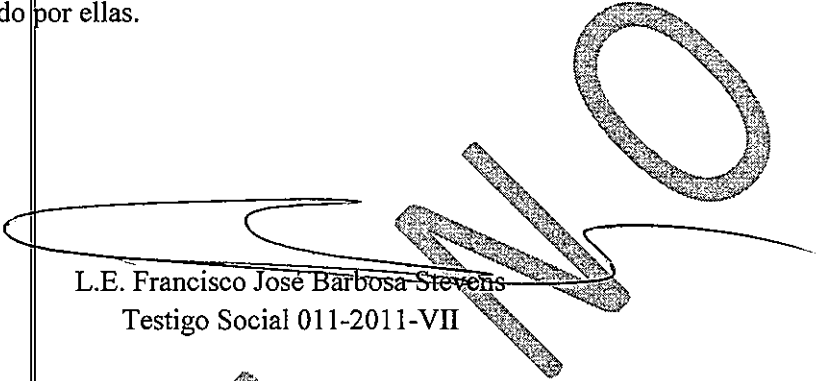
Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

del Acuerdo de cancelación de la Licitación LPNP-119-2017 y la sesión de apertura y evaluación de la propuesta en las que se leyó y distribuyó el acuerdo antes mencionado, y contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida, válido el procedimiento atestiguado.

IX RECOMENDACIÓN

Se haga del conocimiento oficial a los adquirentes de bases que pueden iniciar el trámite para recuperar el costo pagado por ellas.

Así lo atestiguó:


~~L.E. Francisco José Barbosa Stevens~~
Testigo Social 011-2011-VII

T
S
I
M
O



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

C. Francisco José Barbosa Stevens

la presente

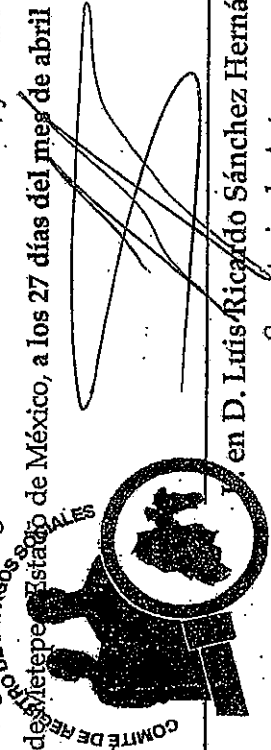
CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-VII

Vigente a partir del 27 de abril de 2017 y hasta el 26 de abril de 2018.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se adiciona un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social; así como por los Lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de 2017.



Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

en D. Luis Ricardo Sánchez Hernández
Secretario de Actas

DEL ESTADO DE MÉXICO

